

en que termine el plazo para presentar proposiciones, ante el señor Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma.

Se hace constar que este concurso ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 12 de agosto próximo pasado, y existe consignación presupuestaria para el abono de la cantidad en que se adjudique el concurso.

Puertollano, 3 de septiembre de 1980.—
El Alcalde, Ramón Fernández Espinosa.—5.600-A.

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid referente a la subasta para contratar las obras de urbanización general y accesos al Cementerio Municipal.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de los corrientes aparece publicada la resolución por la que se anuncia subasta para contratar las obras de urbanización general y accesos al Cementerio Municipal.

Por error material figura como tipo de licitación el de 29.980.584 pesetas, cuando el que corresponde y así figura en el pro-

yecto y pliego de condiciones asciende a 27.980.584 pesetas.

Rectificación que se hace pública a todos los efectos, pudiendo ser subsanadas los posibles plicas presentadas con anterioridad a la publicación de la presente, con la entrega en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales de nueva oferta económica con referencia al tipo de licitación rectificado.

Valladolid, 15 de septiembre de 1980.—
El Alcalde, Tomás Rodríguez Bolaños.—
5.684-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Isabel González Niebla, residente en Londres, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 24 de septiembre de 1980 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 1.404/79 y en el que figura como encartada.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 9 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—
12.563-E.

GUIPUZCOA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Jesús Gutiérrez González-Fierro, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, paseo San Juan Bosco, 49, inculcado en el expediente número 73/1980, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot 404», matrícula B-410472, mercancía valorada en 45.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 19 de septiembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1984.

San Sebastián, 9 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.569-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Aurelio Rodríguez Pizarro, Francisco Sánchez Escudero y Gerente de la Empresa de Transportes «Feyaerts», cuyos últimos domicilios conocidos se desconocen, inculcados en el expediente número 85/1979, instruido por aprehensión de efectos de bisutería, mercancía valorada en 186.220 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de septiembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1984.

San Sebastián, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.567-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Serafín Pita Rico y Modesto Rioboo Carbballal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Monasterio de Moufero, número 29, 1.º y General Franco, 164, 3.º, El Ferrol del Caudillo (La Coruña), respectivamente, inculcados en el expediente número 18/1980, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot 404», matrícula C-7824-E, mercancía valorada en 120.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de septiembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya

sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1984.

San Sebastián, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.568-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Demetrio Eduardo García Franco, con último domicilio conocido en calle Ciudad Real, 32, 2.º, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 29 de septiembre de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 181/1980, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.550-E.

MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Saidi Ben Haika y Homed El Kadi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en San Pedro de Alcántara (Málaga), calle Carlota Navarrete, 35, 1.º, inculcados en el expediente número 387/78, instruido por aprehensión de 13.085 gramos de hachís, mercancía valorada en 1.308.500 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 22

de septiembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de junio de 1964.

Málaga, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.575-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de Avelino Rodríguez Alves, con último domicilio conocido en Portugal, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 30 de septiembre de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 120/80, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica, a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.577-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Miodrag Despotovic, nacido en Belgrado (Yugoslavia) el 15 de abril de 1958, soltero, cuyo último domicilio conocido era en apartamentos Arosa, del Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), inculpaado en el expediente número 85/79, instruido por aprehensión de 13,4 gramos de hachís, mercancía valorada en 1.340 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 6 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.579-E.

ZAMORA

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Funcia Frigola, nacido en Granollers (Barcelona), el día 20 de febrero de 1962, hijo de Osmundo y de Maria Rosa, soltero, con último domicilio conocido en calle Balborraz, número 31, 3.º, de Zamora, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 29 de septiembre de 1980 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 61/80, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica, a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Zamora, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—12.585-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

LOGROÑO

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV, y E. T. «Mercorioja», en Bañares, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente 19.968.

Logroño, 31 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas. 3.802-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MALAGA

Aprobado inicialmente el nuevo proyecto de plan parcial de ordenación de los subsectores G, H, J y K del sector «E», por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1980, comprensivo de modificación de elementos del plan general de ordenación del término municipal de Málaga situado al Este del río Guadalhorce y del plan parcial de ordenación de «Málaga 2000», a cuyas modificaciones se extiende dicha aprobación inicial, de conformidad con lo regulado en los artículos 41 y 49 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 161 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, se somete a

información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se ha declarado que el plan parcial primitivo no ha tenido vigencia ni efectividad, ya que no ha obtenido la aprobación definitiva, por las motivaciones que se contienen en el acuerdo plenario de anterior mención.

Igualmente se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias, por aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 27 de la referida Ley, ya que la aprobación inicial conlleva dicha suspensión en toda el área comprendida dentro de los límites del plan, hasta su aprobación definitiva y en todo caso por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial, con la excepción establecida en el artículo antes mencionado.

Los terrenos afectados por la suspensión son los que vienen delimitados: Por el Norte, con la autopista de Ronda, actualmente en construcción, y con la barriada de la Luz, en la zona del Cortijo del Conde; por el Este, con la barriada Virgen de Belén, carretera de Cádiz, barriada de Puerta Blanca, carril del Pato, subestación transformadora de San Sebastián y camino de la Térmica; por el Sur, con la zona calificada en el plan general de Málaga como de reserva especial turística, y por el Oeste, con la proyectada autopista de Ronda, carretera de Cádiz, nave de «Pepsi-Cola» y centro comercial previsto en el citado plan general de Málaga.

Las reclamaciones que se deseen formular se presentarán en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del indicado plazo de un mes, hallándose de manifiesto el referido proyecto y expediente de su razón en el Área de Planeamiento de esta Casa Capitular.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de dicho texto legal, el acuerdo es susceptible de recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pueda interponer si se cree procedente.

Málaga, 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde.—5.675-A.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1980, acordó prestar su aprobación al expediente de municipalización sin monopolio de los servicios de construcción y explotación de mercados centrales de mayoristas de frutas y verduras, carnes con Matadero Municipal y los servicios complementarios necesarios. Habiéndose tramitado el expediente con arreglo a lo preceptuado en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y elaboradas las Memorias preceptivas por la Comisión Especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de dicho Reglamento, se anuncia la exposición al público de las Memorias, con el proyecto de tarifas, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Departamento de Administración de Mataderos, avenida Conde de Guadalhorce, sin número, en horas de oficina, y las observaciones y reclamaciones que se presentaren deberán serlo en el Registro General de la Corporación.

Málaga, 12 de septiembre de 1980.—El Alcalde.—5.676-A.

MOBILIARIA MONESA, S. A.
BARCELONA-13
Mallorca, 351
NUMERO 422

Balance al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	12.252.721,60	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	124.120.701,04	Acreedores	1.055.322,62
Deudores	1.389.144,34		
Inmovilizaciones intangibles	3.716.908,00		
Resultado ejercicio	662.681,92		
Resultado ejercicios anteriores	58.913.167,72		
Total Activo	201.055.322,62	Total Pasivo	201.055.322,62

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1979

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida en venta de títulos	7.824.760,52	Dividendos	6.789.422,47
Pérdida en venta de cupones	589.360,04	Intereses bancarios	1.138.308,00
Otros gastos	585.701,09	Beneficio en venta de títulos	389.406,26
		Resultado ejercicio	662.681,92
Total Debe	8.979.821,65	Total Haber	8.979.821,65

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1979

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valoración al 31-12-1979
Acciones cotizadas:			
Ferrocarriles	100.000	65.351,25	25.000
Telecomunicaciones	2.400.000	2.925.655,97	1.290.000
Agua y gas	1.125.000	358.110,00	365.625
Electricidad	22.883.000	13.755.872,67	14.308.435
Naviero	150.000	203.095,35	96.000
Bancos	11.331.750	34.006.301,76	22.978.437
Inversión mobiliaria	9.693.500	10.912.138,98	8.108.500
Inversión inmobiliaria	500.000	525.000,00	250.000
Químico	7.125.000	6.002.826,92	4.038.250
Alimentación	1.272.500	3.023.399,28	908.450
Material construcción	3.634.000	8.817.652,45	4.478.650
Constructoras	2.225.000	3.387.756,18	1.580.000
Monopolios	900.000	2.237.721,32	1.800.000
Automóviles y maquinaria agrícola	2.875.750	5.512.900,16	1.418.557
Textil	491.500	1.344.277,56	189.215
Industrias varias	6.545.000	9.037.839,89	2.570.475
Obligaciones cotizadas	16.396.000	16.007.001,32	15.114.840
Obligaciones no cotizadas	8.000.000	6.000.000,00	6.000.000
Totales	95.618.000	124.120.701,04	85.512.434

Valores con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

	Nominal	Valor adquisición	Valoración al 31-12-1979
Banco Popular Español	2.240.000	6.792.055,32	4.144.000

Barcelona, 15 de julio de 1980.—«Mobiliaria Monesa, S. A.»—El Administrador.—10.577-C.

SERVICIOS NAVALES, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los correspondientes artículos de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás normativa de pertinente aplicación, se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, con carácter universal, celebrada el día 4 de septiembre de 1980, a saber:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Compañía con la Entidad jurídica de naturaleza anónima denominada «Angel Bada, S. A.», con domicilio social en Barcelona, dársena del dique flotante del puerto de Barcelona, mediante la absorción de esta última por «Servicios Navales, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de «Angel Bada, S. A.», y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a «Servicios Navales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Aprobar el balance social de la Compañía cerrado en el día de ayer.

Tercero.—Ampliar el capital social de esta Compañía en la cifra de 2.000.000 de pesetas, con la emisión y puesta en circulación de 400 nuevas acciones, numeradas

del 421 al 820, ambos inclusive, de un valor nominal cada una de ellas de cinco mil pesetas, para su entrega a los señores accionistas de la Entidad absorbida, «Angel Bada, S. A.», en proporción de 25 acciones de las ahora creadas por cada 30 de las que posean de la Compañía absorbida. Modificar a la vez los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos sociales en mérito de la ampliación de capital acordada.

Cuarto.—La diferencia que resulte entre el aumento de capital y el valor neto contable de la Entidad absorbida se llevará a una cuenta bajo la denominación de Reserva Prima Emisión Acciones.

Quinto.—Facultar y autorizar en su más amplio sentido a don Juan Ribera Alsina y don Miguel Zanón, indistintamente, para que cualquiera de ellos lleve a cabo dicha fusión en la forma acordada, realizando los actos y trámites que sean necesarios y suscribiendo cuantos documentos sean precisos para su efectividad, así como para que en su día otorgue la correspondiente escritura de modificación de Estatutos por el aumento de capital y cuide de la inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—La efectividad legal de los acuerdos aquí adoptados queda supeditada a que por parte de la Junta de accionistas de la Compañía «Angel Bada, S. A.», se adopten en debida forma los correlativos acuerdos para tal fusión.

Barcelona, 5 de septiembre de 1980.—11.472-C. 1.º 17-9-1980.

ANGEL BADA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás normativa de pertinente aplicación, se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, con carácter universal, celebrada el día 4 de septiembre de 1980, a saber:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Compañía con la Entidad jurídica denominada «Servicios Navales, S. A.», con domicilio en Barcelona, muelle Oriental, número 8, puerto de Barcelona, mediante la absorción por parte de esta última de la primera, previa disolución sin liquidación de «Angel Bada, S. A.», con el traspaso en bloque de su total patrimonio a la Entidad absorbente. Los señores accionistas de «Angel Bada, S. A.», recibirán en contraprestación 25 acciones de la Entidad absorbente por cada 30 acciones que posean de la Entidad absorbida. El valor nominal de las acciones de «Servicios Navales, S. A.», es de cinco mil pesetas.

Segundo.—Aprobar el balance social cerrado en el día de ayer.

Tercero.—Facultar y autorizar en su más amplio sentido a don Juan Ribera Alsina y don Miguel Zanón Beltrán, indistintamente, para que cualquiera de ellos lleve a cabo dicha fusión, realizando los actos y trámites necesarios y suscribiendo los documentos que sean precisos para la efectividad de aquella, del mismo modo que otorgue la pertinente escritura pública de disolución sin liquidación de esta Compañía a tenor de lo aquí acordado y cuide de su inscripción en el Registro Mercantil de la provincia.

Cuarto.—La efectividad legal de los acuerdos adoptados queda supeditada a que por parte de la Junta de accionistas de «Servicios Navales, S. A.», se adopten en debida forma los correlativos acuerdos para tal fusión.

Barcelona, 5 de septiembre de 1980.—11.471-C. 1.º 17-9-1980.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

CONCURSO PUBLICO

Ampliación de almacenamiento en aeropuerto de Ibiza, bloques A: «Obra civil», C: «Tuberías y equipos», y D: «Electricidad»

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Obras y Construcciones, planta 8.ª (calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20).

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 9 de octubre de 1980, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de octubre de 1980, a las trece horas.

Fianza provisional: 750.000 pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Consejero-Secretario general.—5.529-5.

OLEFINAS DEL SUR, S. A.**(OLEFISA)**

MADRID-20

Calle Orense, 2

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Los Administradores convocan a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, en la avenida de Burgos, número 109, para acordar y discutir el siguiente orden del día:

1. Disolución de la Sociedad.
2. Nombramiento de liquidadores.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—Juan Antonio Lliso Giner e Ignacio Artola Cernarro, Administradores.—11.526-C.

CERAMICA SAN ANTOLIN, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de octubre de 1980, a las diecisiete horas, en la sala de Juntas de la fábrica «Cerámica San Antolín, S. A.», de Palencia, carretera Santander, kilómetro 13,500, en segunda convocatoria.

En el supuesto de que, por cumplirse los requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables, relativas a quórum de asistencia, pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda también convocado, en el mismo lugar y hora del día anterior, 9 de octubre, y se comunicará oportunamente.

Orden del día

- 1.º Información sobre la marcha de la fábrica.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 3.º Asuntos varios.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a esta Junta todos los accionistas que figuren como tales inscritos en el libro registro, al menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—Rufino Salvador Herrero, Presidente Consejo Administración.—5.571-8.

HUMBOLDT WEDAG ESPAÑOLA, S. A.*Anuncio de fusión*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Humboldt Wedag Española, S. A.», celebrada el día 16 de septiembre de 1980, acordó la fusión con la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», mediante la absorción de la primera por esta última.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 143, 144, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—Humboldt Wedag Española, S. A., el Secretario. 5.572-8. 1.º 17-9-80

COMPANIA ESPAÑOLA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.*Anuncio de fusión*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», celebrada el día 16 de septiembre de 1980, acordó la fusión con

«Humboldt Wedag Española, S. A.», mediante la absorción de esta última por la primera.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en los artículos 143, 144, 145 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Secretario.—5.573-8 1.º 17-9-80

PRODUCTOS FRUMTOST, S. A.

BARCELONA-23

Suiza, 9-11

LABORATORIOS PREM, S. A.

BARCELONA-23

Bertrán, 140

Por acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias de cada una de dichas Entidades, se ha convenido su fusión mediante absorción de «Laboratorios Prem, S. A.», por «Productos Frumtost, Sociedad Anónima», que aumentará su capital en la cuantía pertinente.

Lo que se pone en general conocimiento, para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 10 de septiembre de 1980.—Por «Productos Frumtost, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Antonio Folch Vidal.—Por «Laboratorios Prem, S. A.», el Administrador-Gerente, Andrés Vicente Hernandis.—11.529-C. 1.º 17-9-1980.

COMPANIA INDUSTRIAL EXPENEDORA, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 7 de octubre de 1980, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si procede, para el día 9 de octubre de 1980, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Madrid, calle María de Molina, 39, con arreglo al siguiente

Orden del día

I. Concentración de Empresas mediante ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (ITACASA), que será suscrito y desembolsado de la siguiente forma:

a) Aportación «in natura» de los establecimientos industriales de «Herederos de D. Eufemiano Fuentes, Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jean, S. A.».

b) Fusión, mediante absorción por «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), de las Sociedades «Compañía Industrial Expendedora, S. A.»; «Tabaco Banda, S. A.»; «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.»; «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Fabricantes de Las Palmas, S. L.», y «Pedro Fuentes, S. A.» (absorbidas).

II. Aprobación de los balances y cuentas cerradas al día anterior al del acuerdo de fusión.

III. Aceptación de los Estatutos de la Sociedad absorbente y de sus modificaciones.

IV. Otros acuerdos complementarios, derivados o conexos a la concentración o relacionados con la misma.

V. Habiéndose concedido los beneficios fiscales a la concentración de Empresas a que se refiere el número primero del Orden del día, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 es de aplicación el régimen especial regulado por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuatro del artículo único de la mencionada Ley, se

transcriben en esta convocatoria sus párrafos uno, dos y tres, cuyo texto es el siguiente:

«Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

VI. Delegación de facultades para la ejecución y efectividad de los acuerdos.

VII. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que pueden asistir a la Junta los titulares de acciones al portador que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Sociedad o depositado el resguardo de encontrarse sus acciones en Entidad bancaria a su disposición, siempre y cuando los accionistas posean o representen, por sí mismos o mediante agrupación comunicada con la misma antelación a la Sociedad, como mínimo, 50 acciones, según dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales. De acuerdo con el mismo artículo 13 de los Estatutos sociales, los accionistas ausentes podrán encomendar a otro accionista la representación de sus acciones.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El Administrador único.—11.534-C.

TABACO BANDA, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el

día 7 de octubre de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el día 9 de octubre de 1980, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Santa Cruz de Tenerife, zona industrial de Taco, «El Cardonal», con arreglo al siguiente

Orden del día

I. Concentración de empresas mediante ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (ITACASA), que será suscrito y desembolsado de la siguiente forma:

a) Aportación «in natura» de los establecimientos industriales de «Herederos de don Eufemiano Fuentes», «Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jean, Sociedad Anónima».

b) Fusión mediante absorción por «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) de las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.», «Compañía Tinerfeña, Sociedad Anónima», «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», «Agrupación de Fabricantes de Las Palmas, S. L.», y «Pedro Fuentes, S. A.» (absorbidas).

II. Aprobación de los balances y cuentas cerradas al día anterior al del acuerdo de fusión.

III. Aceptación de los Estatutos de la Sociedad absorbente y de sus modificaciones.

IV. Otros acuerdos complementarios, derivados o conexos a la concentración o relacionados con la misma.

V. Habiéndose concedido los beneficios fiscales a la concentración de empresas a que se refiere el número I del orden del día, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, es de aplicación el régimen especial regulado por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuatro del artículo único de la mencionada Ley, se transcriben en esta convocatoria sus párrafos uno, dos y tres, cuyo texto es el siguiente:

«Uno.—En los casos de fusión de sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«Dos.—Los accionistas que se separen de la sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el dere-

cho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

VI. Delegación de facultades para la ejecución y efectividad de los acuerdos.

VII. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que pueden asistir a la Junta los titulares de acciones al portador que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Sociedad o depositado el resguardo de encontrarse sus acciones en Entidad bancaria a su disposición, siempre y cuando los accionistas posean o representen, por sí mismos o mediante agrupación comunicada con la misma antelación a la Sociedad, como mínimo 50 acciones, según dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales. De acuerdo con el mismo artículo 13 de los Estatutos sociales, los accionistas ausentes podrán encomendar a otro accionista la representación de sus acciones.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.536-C.

COMPANÍA TINTERFEÑA DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 7 de octubre de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si procede, para el día 9 de octubre de 1980, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Santa Cruz de Tenerife, autopista de Santa Cruz a La Laguna, kilómetro 4,5, con arreglo al siguiente

Orden del día

I. Concentración de Empresas mediante ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (ITACASA), que será suscrito y desembolsado de la siguiente forma:

a) Aportación «in natura» de los establecimientos industriales de «Herederos de D. Eufemiano Fuentes, Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jean, S. A.».

b) Fusión mediante absorción por «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente), de las sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», «Agrupación de Fabricantes de Las Palmas, S. L.», y «Pedro Fuentes, S. A.».

II. Aprobación de los balances y cuentas cerradas al día anterior al del acuerdo de fusión.

III. Aceptación de los Estatutos de la Sociedad absorbente y de sus modificaciones.

IV. Otros acuerdos complementarios, derivados o conexos a la concentración o relacionados con la misma.

V. Habiéndose concedido los beneficios fiscales a la concentración de Empresas a que se refiere el número primero del

orden del día, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980 es de aplicación el régimen especial regulado por la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuatro del artículo único de la mencionada Ley, se transcriben en esta convocatoria sus párrafos uno, dos y tres, cuyo texto es el siguiente:

«Uno.—En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

«Dos.—Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

«Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

VI. Delegación de facultades para la ejecución y efectividad de los acuerdos.

VII. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que pueden asistir a la Junta los titulares de acciones al portador que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Sociedad o depositado el resguardo de encontrarse sus acciones en Entidad bancaria a su disposición. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, los accionistas ausentes podrán encomendar a otro accionista la representación de sus acciones.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.533-C.

TABAQUERA CANARIA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día

7 de octubre de 1980, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, para el día 7 de octubre de 1980, a la misma hora, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Santa Cruz de Tenerife, zona industrial de Taoc «Cercado Chtco», con arreglo al siguiente

Orden del día

I. Concentración de empresas mediante ampliación de capital de «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (ITACASA), que será suscrito y desembolsado de la siguiente forma:

a) Aportación «in natura» de los establecimientos industriales de «Herederos de don Eufemiano Fuentes», «Española de Tabacos, S. A.», y «Tabacos Jean, Sociedad Anónima».

b) Fusión mediante absorción por «Industria Tabaquera Canaria, S. A.» (absorbente) de las Sociedades «Compañía Industrial Expendidora, S. A.», «Tabaco Banda, S. A.», «Compañía Tinerfeña de Tabacos, S. A.», «Tabaquera Canaria, Sociedad Anónima», «Agrupación de Fabricantes de Las Palmas, S. L.», y «Pedro Fuentes, S. A.» (absorbidas).

II. Aprobación de los balances y cuentas cerradas al día anterior al del acuerdo de fusión.

III. Aceptación de los Estatutos de la Sociedad absorbente y de sus modificaciones.

IV. Otros acuerdos complementarios, derivados o conexos a la concentración o relacionados con la misma.

V. Habiéndose concedido los beneficios fiscales a la concentración de empresas a que se refiere el número I del orden del día, por Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de julio de 1980, es de aplicación el régimen especial regulado por la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, y, en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuatro del artículo único de la mencionada Ley, se transcriben en esta convocatoria sus párrafos uno, dos y tres, cuyo texto es el siguiente:

«Uno.—En los casos de fusión de sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.»

«Dos.—Los accionistas que se separen de la sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo setenta de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.»

«Tres.—Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de

separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

VI. Delegación de facultades para la ejecución y efectividad de los acuerdos.

VII. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se comunica que pueden asistir a la Junta los titulares de acciones al portador que con cinco días de antelación al de celebración de la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones en la Sociedad o depositado el resguardo de encontrarse sus acciones en Entidad bancaria a su disposición.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, los accionistas ausentes podrán encomendar a otro accionista la representación de sus acciones.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de septiembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.535-C.

CALDERERIA DELGADO

Disolución-liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general extraordinaria celebrada con carácter de universal el día 30 de diciembre de 1971 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Compañía.

El balance final de liquidación, cerrado el 13 de diciembre de 1971, es del tenor literal siguiente:

Balance a 13 diciembre 1971

	Pesetas
Activo:	
Caja	335.666,43
Mercancías	124.240,80
Inmuebles	500.000,00
Maquinaria e industria	339.300,00
Mobiliario y maquinaria oficina	18.000,00
Gastos constitución	55.953,00
Total	1.373.160,23
Pasivo:	
Reservas libres	188.695,78
Capital	1.000.000,00
Fondo amortización	122.075,00
Fondo amortización gastos constitución	35.178,85
Beneficios	29.210,60
Total	1.373.160,23

Barcelona, 31 de julio de 1980.—Antonio Delgado Ortega.—10.875-C.

URALITA, S. A.

Amortización bonos simples convertibles, emisión de 1 de octubre de 1976

Verificado el día 2 de junio del corriente año el segundo sorteo para el reembolso de los bonos simples convertibles, emisión 1976, han resultado amortizados

38.353 títulos, o sea, una tercera parte de los bonos que en su día no acudieron a la conversión, a continuación se detalla la numeración de los títulos amortizados:

209.562 al	211.805	318.852 al	318.856
212.306	214.155	319.185	319.174
214.446	214.838	319.263	319.270
217.144	219.113	319.273	319.275
222.214	224.373	319.326	319.355
224.414	225.503	334.328	334.377
246.429	247.428	344.678	348.677
247.489	247.493	348.953	349.152
248.099	248.111	414.120	414.134
249.886	249.896	415.935	416.096
249.917	249.941	416.109	416.238
250.170	250.245	426.589	426.595
251.241	251.389	426.618	426.624
251.804	251.828	426.655	426.669
262.470	262.476	427.772	427.780
262.482	262.506	427.903	427.920
262.522	262.528	428.946	429.195
262.796	262.800	432.569	432.668
263.427	263.492	433.359	433.408
263.583	263.593	436.534	436.698
269.810	269.909	439.843	440.042
269.969	270.005	447.488	447.496
270.006	270.029	455.711	455.732
270.347	270.348	455.783	455.802
270.517	270.566	455.864	455.954
270.684	270.749	456.028	456.092
270.765	270.788	456.268	456.282
270.939	270.944	456.300	456.333
271.552	271.581	487.209	487.308
273.310	273.349	491.527	491.536
273.453	273.462	491.553	491.557
273.550	273.565	491.735	491.821
273.576	273.837	492.010	492.043
273.856	273.861	492.049	492.057
313.736	313.737	492.516	492.525
315.748	315.757	492.571	492.600
316.842	316.846	492.646	493.048
316.872	316.896	494.061	494.139
316.902	316.926	494.178	494.389
317.015	317.029	494.415	494.537
317.163	317.174	505.678	505.877
317.616	317.630	510.878	510.902
318.478	318.589	531.003	550.279
318.818	318.841		

A partir del 1 de octubre próximo se procederá al reembolso del valor nominal de estos bonos amortizados, o sea, 1.000 pesetas netas.

Los títulos deberán llevar adherido el cupón número 9 y siguientes.

El pago se efectuará en cualquiera de los Bancos: Banca March, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco de Progreso, Banco de Santander, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.—El Secretario general.—11.204-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

CONCURSO PUBLICO

Adjudicación del suministro y montaje de tanques. Ampliación de almacenamiento en aeropuerto de Ibiza

El pliego de condiciones de este concurso, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre el mismo podrá examinarse en el domicilio social de esta Compañía, Departamento de Obras y Construcciones, planta 8.ª (calle Capitán Haya, número 41, Madrid-20).

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 10 de octubre de 1980, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 de octubre de 1980, a las trece horas.

Fianza provisional: 600.000 pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.—El Consejero-Secretario general.—5.528-5.

COMPANIA EUROPEA GENERAL DE REASEGUROS DE ZURICH

Delegación general para España

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	92.319.134		Cuenta con la casa central	85.901.455	
Efectos comerciales	15.000.000		Reservas patrimoniales	8.599.904	
Valores mobiliarios	108.925.412		Actualización Ley de Presupuestos de 1979	62.486.689	
Inmuebles	127.178.844		Reaseguro aceptado:		
Préstamos	4.500.000		Reservas técnicas legales	327.809.957	
Reaseguro aceptado:			Saldos pasivos en efectivo con cedentes	11.534.778	
Saldos activos en efectivo con cedentes	95.339.672		Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Saldos pasivos en efectivo con aceptantes	7.069.793	
Reservas técnicas legales	74.021.579		Otras cuentas de pasivo	15.203.553	
Gastos de constitución y primer establecimiento	210.054		Pérdidas y Ganancias		
Mobiliario, instalación y máquinas	4.579.268		Ejercicio actual	7.974.653	
Vehículos	637.988				
Otras cuentas de activo	5.968.851				
	526.680.782			526.680.782	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1979

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Reaseguro aceptado:			Reaseguro aceptado:		
Sumas pagadas por siniestros	213.708.100		Primas aceptadas	521.041.444	
Gastos reintegrados a las cedentes	178.948.565		Reservas técnicas ejercicio anterior	225.258.953	
Reservas técnicas presente ejercicio	327.809.957		Reaseguro cedido:		
Reaseguro cedido:			Sumas reintegradas por siniestros	47.279.778	
Primas cedidas	111.660.250		Gastos reintegrados de las aceptantes	34.590.747	
Reservas técnicas ejercicio anterior	51.533.713		Reservas técnicas presente ejercicio	74.021.579	
Gastos administración	35.948.080		Producto de fondos invertidos	28.174.346	
Contribuciones e impuestos	257.721		Beneficios por realizaciones y cambios	388.233	
Amortizaciones	1.901.938		Otros abonos	12.631	
Quebranto por realizaciones y cambios	2.905.754				
Resultado:					
Saldo acreedor	7.974.653				
	930.747.711			930.747.711	

Madrid, 8 de julio de 1980.—10.608-C.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	43.925,36		Capital social	18.000.000,00	
Bancos	3.108.350,17		Reservas patrimoniales:		
Valores mobiliarios	82.584.597,50		Reserva legal	3.600.000,00	
Inmuebles	45.917.114,00		Cta. Regularización, Dt.º 12/73	62.800.056,13	
Anticipos sobre pólizas	238.675,00		Cta. Reservas, Dt.º 1815/1974	3.154.581,28	
Delegaciones y Agencias	17.183,53		Actualización Ley Presupuestos 1979	4.687.993,00	
Recibos de primas pendientes de cobro	28.695,00		Reserva voluntaria	46.165.755,04	
Coaseguradores	4.987.093,60		Fondo de garantía	4.091.838,40	
Reaseguro aceptado:			Reservas técnicas legales	119.945.818,37	
Depósito en poder de la cedente	8.320.968,00		Reaseguro aceptado:		
Saldos activos en efectivo	1.528,00		Saldos pasivos en efectivo	1.056.372,00	
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:		
Reservas a cargo de los reaseguradores	72.136.748,35		Depósitos de las aceptantes	2.840.091,40	
Saldos activos en efectivo	850.443,82		Saldos pasivos en efectivo	688.281,77	
Deudores diversos	41.708.824,00		Delegaciones y Agencias	8.539,00	
Fianzas en efectivo	21.390,00		Coaseguradores	1.203.905,00	
Mobiliario e instalación	181.843,00		Acreedores diversos	3.481.476,93	
Vehículos	201.000,00		Provisiones	2.003.620,99	
Pérdidas y ganancias	13.343.649,98				
	273.688.029,31			273.688.029,31	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1979

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo deudor de los Ramos	13.958.292,00		Saldo acreedor de los Ramos	814.642,00	
	13.958.292,00		Saldo deudor del ejercicio	13.343.650,00	
				13.958.292,00	

Madrid, 22 de julio de 1980.—Javier Mújica Gaiztarro.—10.475-C.

THE CONTINENTAL ASSURANCE COMPANY OF LONDON LIMITED

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		1.415	Cuenta con la Casa Central		5.911.738
Bancos		702.895	Reserva riesgos en curso. Directo		7.906
Valores mobiliarios		4.849.800	Reserva riesgos en curso. Aceptado		135.977
Recibos pendientes de cobro		32.474	Reservas siniestros pendientes. Directo		588.001
Coaseguradores		3.508	Reserva siniestros pendientes. Aceptado		187.601
Reaseguro aceptado. Cuenta en efectivo		29.165	Reserva estabilización		1.217.951
Reaseguro cedido. Reserva siniestros		500.835	Reserva comisiones pendientes		9.746
Fianzas		387.655	Provisiones		200.393
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		1.500.000	Reaseguro cedido. Cuenta en efectivo		164.643
Pérdidas en ejercicios anteriores		876.661	Acreedores diversos		398.198
Pérdidas en ejercicio actual		155.948			
		8.820.154			8.820.154

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1979

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		78.760	Otros abonos		175.000
Provisiones para impuestos		175.000	Saldos acreedores:		
Saldos deudores:			Accidentes individuales		9.454
Automóviles (obligatorio)		29.764	R. C. General (no automóviles)		30.613
Automóviles (voluntario)		19.437			40.067
Incendios		68.064	Resultados:		
		117.265	Saldo deudor que pasa al balance		155.948
		371.015			371.015

Madrid, 21 de julio de 1980.—10.622-C.

CARTERA TECNICA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		41.506.649,94	Capital		200.000.000,—
Caja y Bancos		41.506.649,94	Reserva voluntaria		15.743.026,84
Cartera de valores		167.555.000,36			
Valores cotizados		117.555.000,36			
Valores no cotizados		50.000.000,—			
Deudores		332.916,66			
Dividendos a cobrar		332.916,66			
Inmovilizado intangible		1.769.492,50			
Gastos de constitución		1.769.492,50			
Pérdidas y Ganancias		4.578.967,38			
Resultados ejercicio 1979		4.578.967,38			
Total del Activo		215.743.026,84	Total del Pasivo		215.743.026,84

Extracto de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1979

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos		8.500.197,42	Cupones y dividendos de la cartera		5.215.920,74
Pérdidas en venta de derechos		233.103,53	Prima de asistencia a Juntas		12.486,41
Amortización gastos de constitución		353.898,50	Intereses bancarios		366.875,52
Otros gastos		1.086.850,90	Pérdida del ejercicio		4.578.967,38
Total		10.174.050,05	Total		10.174.050,05

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1979

Grupo de valores por sectores	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1979	Porcentaje sobre valor cartera
(1) Alimentación, bebidas y tabaco	5.362.000	16.089.748,30	4.704.667,60	9,80
Papel y artes gráficas	254.000	552.701,35	78.928,40	0,33
Petróleos	1.299.500	3.235.505,09	2.120.075,45	1,93
Químicas	30.000	76.701,81	8.133,—	0,05
Materiales de construcción, etc.	1.323.000	4.676.542,89	1.430.227,20	2,79
(2) Metálicas básicas	50.049.000	50.062.611,23	50.004.037,60	29,88
Construcción y reparación de buques	10.000	9.184,05	—	0,01
Constructoras	351.500	2.117.450,19	351.605,45	1,26
Inmobiliarias (y otras constructoras)	3.746.100	8.074.571,61	2.752.972,74	5,30
(3) Electricidad	11.309.000	16.638.367,72	6.881.182,09	9,93
Telecomunicaciones	1.018.000	1.759.007,67	580.769,—	1,05
Servicios comerciales	1.125.000	4.140.216,68	772.560,—	2,47
Bancos	8.998.000	38.812.221,73	10.399.319,85	23,16
Sociedades de inversión mobiliaria	233.500	320.239,66	142.889,55	0,19
Otras financieras	189.000	190.130,16	95.049,10	0,11
(4) Bonos bancarios	20.000.000	20.000.000,—	20.068.000,—	11,84
	105.297.600	167.555.000,36	108.398.417,03	100,—

Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la cartera

Clase de valores	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre 1979	Porcentaje sobre valor cartera
(1) Acciones Savin	3.319.000	12.896.831,88	2.920.720,—	7,58
(2) Acciones Orbezo Fittings	50.000.000	50.000.000,—	50.000.000,—	29,84
(3) Acciones Iberduero	10.974.500	16.309.943,77	6.685.665,40	9,73
(4) Bonos Indubán (em. 10-5-74)	10.000.000	10.000.000,—	10.068.000,—	5,97
(4) Bonos Banco Industrial de Bilbao (em. 1-10-73)	10.000.000	10.000.000,—	10.000.000,—	5,97

San Sebastián, 26 de junio de 1980.—Cartera Técnica, S. A.—P. P., Mauricio Matellanes Michelena.—10.695-C.

CIRCULO DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1979

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		12.217.311,58	Capital		200.000.000,00
Bancos		12.217.311,58	Suscrito		200.000.000,00
Cartera de valores		210.097.108,80	Reservas y fondos		28.061.785,80
Acciones cotizadas		166.066.237,43	Reserva legal		21.299.660,86
Acciones no cotizadas de Sociedades que cotizan		18.772.113,07	Fondo fluctuación de valores		6.762.124,74
Acciones no cotizadas		18.641.365,50	Ciudad acreedores		53.700,00
Obligaciones cotizadas		3.617.390,00	Acreedores varios		53.700,00
Obligaciones no cotizadas		5.000.000,00			
Deudores		51.312,50			
Dividendos a cobrar		51.312,50			
Inmovilizaciones intangibles		1.490.000,00			
Gastos de constitución		1.490.000,00			
Resultados del ejercicio		4.259.764,94			
Total Activo		228.115.495,60	Total Pasivo		228.115.495,60

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1979

GASTOS		Pesetas	INGRESOS		Pesetas
Perdidas en venta de títulos		5.589.289,78	Beneficios en venta de títulos		63.783,85
Perdidas en venta de derechos		428.901,40	Cupones y dividendos de la cartera		2.890.873,81
Otros gastos		264.082,34	Intereses bancarios		528.416,82
Gastos de personal		1.108.198,00	Resultado del ejercicio		4.259.764,94
Amortización inmovilizaciones intangibles		372.500,00			
		7.742.949,52			7.742.949,52

Inventario de la cartera al 31 de diciembre de 1979

Entidad emisora	Valor nominal	Valor contable	Valor 31 diciembre 1979
Acciones cotizadas:			
Papel y Artes Gráficas	779.500	1.168.516,25	109.130,00
Construcción y Reparación de Buques	1.102.000	1.238.244,18	143.160,00
Automóviles y Maquinaria Agrícola	408.500	766.521,66	261.440,00
Inmobiliarias	2.078.500	3.542.180,08	623.550,00
Agua y Gas	1.787.500	2.443.970,19	893.750,00
Electricidad	7.245.000	8.325.782,48	3.586.275,00
Transportes Urbanos	6.759.000	17.996.170,79	3.075.345,00
Telecomunicaciones	5.379.000	10.559.986,40	3.101.990,00
Banco Atlántico	15.117.000	52.848.706,77	30.977.190,00
Banco de Gredos	6.548.000	23.898.251,78	6.938.780,00
Banco Hispano Americano	890.000	4.002.382,28	1.958.000,00
Banco Urquijo	2.580.000	10.553.716,04	5.056.600,00
Banco Zaragozano	890.000	4.777.325,87	2.013.000,00
Bankunión	11.148.000	38.139.204,39	13.786.370,00
Shopping Centers	3.585.000	4.497.392,15	5.019.000,00
Acciones no cotizadas:			
Banco Comercial de Cataluña	2.710.000	9.291.365,50	9.291.365,50
Unión Patrimonial del Arte	2.000.000	2.200.000,00	2.200.000,00
Casinos de Cataluña	5.000.000	5.150.000,00	5.150.000,00
Obligaciones cotizadas:			
Electr. Metl. Ebro/1965	700.000	818.319,00	525.000,00
Productos Pirelli, E/1965	970.000	798.367,00	436.500,00
Fecsa, E/1965	1.533.000	1.307.599,00	1.189.075,00
Autopistas, E/1967	1.000.000	893.115,00	720.000,00
Obligaciones no cotizadas:			
Banco Urquijo, E/1979	5.000.000	5.000.000,00	5.000.000,00
	65.308.000	210.097.108,60	102.054.700,50

Barcelona, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.582-C.

CADENAS Y TRANSMISIONES, S. A.

(CATRANSA)

Balance de liquidación

	Pesetas
Activo:	
Liquidación	4.000.000
Pasivo:	
Capital	4.000.000

No procede ninguna distribución de activo entre los accionistas.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Consejo de Administración.—10.878-C.

INDULERIDA, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Indulerida, S. A.», a celebrar en el local social, sito en Lérida (avenida de Tortosa, s/n., edificio «Mercolérida»), el próximo día 7 de octubre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora.

La Junta se celebrará con el siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y aprobación, si procediera, de la gestión del Consejo,

cuentas, Memoria y balance del ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1980/81.

3.º Información sobre actividades para la puesta en marcha de la planta industrial.

4.º Contratos de suministro con productores de fruta.

5.º Crédito solicitado al Banco de Crédito Agrícola. Estudio de garantías.

6.º Ruegos y preguntas.

Lérida, 10 de octubre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Villafranca de Jover.—11.527-C.

INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA

Balance de situación al 30 de noviembre de 1979

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja, pesetas	30.000	Cuenta con la Casa Central	135.677.709
Bancos	127.521.565	Reserva de riesgos en curso. Directo	40.161.299
Valores mobiliarios	22.789.009	Reserva de riesgos en curso. Aceptado	4.099.895
Delegaciones y Agencias	13.718.842	Reserva de siniestros pendientes. Directo	185.040.169
Recibos pendientes de cobro	108.271.231	Reserva de siniestros pendientes. Aceptado	12.098.023
Coaseguradores	3.405.338	Reserva de estabilización	713.367
Reaseguro aceptado. Cuenta en efectivo	10.159.840	Reserva de comisiones pendientes de cobro	24.157.320
Reaseguro cedido. Riesgos en curso	22.553.997	Provisiones	57.010.979
Reaseguro cedido. Reserva siniestros	143.562.144	Reaseguro aceptado. Cuenta de efectivo	2.278.422
Deudores diversos	9.755.477	Reaseguro cedido. Cuenta de efectivo	33.832.279
Reaseguro cedido. Cuenta en efectivo	6.502.704	Delegaciones y Agencias	14.985.063
Renta e intereses vencidos pendientes de cobro	1.000.000	Coaseguradores	22.541.967
Fianzas	706.812	Acreedores diversos	12.472.511
Mobiliario e instalación	2.454.429		
Vehículos	1.811.014		
Pérdidas en ejercicios anteriores	60.252.775		
Pérdidas en ejercicio actual	12.572.208		
	545.087.003		545.087.003

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1979

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Contribuciones e impuestos	1.764.624	Otros abonos	8.813
Amortizaciones:		Saldos acreedores:	
Mobiliarios, instalación y máquinas	420.908	Automóviles (obligatorio)	133.848
Vehículos	811.457	Incendios	25.510.838
	1.032.365	Otros ramos	13.545.411
Quembrantos y gastos por realizaciones y cambios:			39.190.105
Valores mobiliarios	893.724	Resultados:	
De otras inversiones y cambios	1.706.320	Saldo deudor que pasa al balance	12.572.208
	2.570.044		
Saldos deudores:			
Accidentes individuales	593.221		
Automóviles (voluntario)	170.230		
R. C. General (no automóviles)	2.364.447		
Robo	5.145.023		
Transportes	38.141.202		
	46.404.183		
	51.771.216		51.771.216

Madrid, 17 de julio de 1980.—10.823-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29 Teléfs. (10 líneas) 446 60 04
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas.
España Avión 7.000,00 ptas.
Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Fellpe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Giorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).